



Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0713)

10 ABR. 2014

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora NANCY ANDELA BECERRA, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Milan - Caqueta”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 , y

CONSIDERANDO

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, es una entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 3571 de 2011, y que el artículo 36 del mencionado Decreto, manifiesta que el Fondo continuara rigiéndose por lo establecido en el Decreto Ley 555 del 2003, y la normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Que mediante la Resolución No. 98 del 21 de Abril de 2008, del Fondo Nacional de Vivienda, se convocó a los hogares conformados por Concejales que pertenezcan a municipios de categorías 4, 5 y 6 según lo dispuesto en la Ley 617 de 2000, para que presentaran su postulación al subsidio familiar de vivienda durante el período comprendido entre el 22 de Abril y el 27 de Mayo de 2008. Mediante Resoluciones Nos. 134 del 23 de mayo de 2008, 198 del 27 de junio de 2008 y 204 del 4 de julio de 2008, se amplió el período para la postulación de hogares, hasta el 18 de julio de 2008.

Que el hogar de la señora NANCY ANDELA BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.388.948 se postuló ante la Caja de Compensación Familiar COMFACA en el municipio de Florencia - Caquetá, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social en la modalidad de Adquisición de Vivienda nueva o usada, quedando en estado de “Rechazado y/o Cruzado”, por el siguiente cruce: “Por lo menos un miembro del hogar debe ser concejal”.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora NANCY ANDELA BECERRA, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Milán - Caquetá"

Que el hogar de la señora NANCY ANDELA BECERRA, no interpuso recurso alguno contra el acto administrativo que rechazó su postulación.

Que la señora NANCY ANDELA BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.388.948, presentó acción de tutela a fin de solicitar la protección inmediata de sus derechos fundamentales, los cuales estimó vulnerados por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, trámite constitucional que conoció en primera instancia el Juzgado Promiscuo Municipal de Milán Caquetá, con el radicado 2013-00027-00, que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela, mediante providencia de fecha 31 de octubre de 2013, resolvió:

"PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental Constitucional a la igualdad y vivienda digna invocados por la accionante NANCY ANDELA BECERRA.

SEGUNDO: En consecuencia ordenar al Fondo Nacional de Vivienda-Fonvivienda, que si no lo ha hecho aún inicie dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia todas las actuaciones necesarias para la inclusión en la base de datos de la accionante a efectos de asignarle el respectivo subsidio de vivienda familiar ..."

Que como consecuencia a lo ordenado en la sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Milán- Caquetá, de fecha 31 de octubre del 2013, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano al hogar de la señora NANCY ANDELA BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.388.948, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27414 del 02 de abril de 2014, por valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$11.783.200.00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de primera instancia proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Milán-Caquetá, de fecha 31 de octubre del 2013, con el radicado 2013- 00027-00.

ARTICULO SEGUNDO: Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano por valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$11.783.200.00), correspondientes a recursos presupuestales del proyecto Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de Adquisición de Vivienda nueva o usada, al hogar de la señora NANCY ANDELA BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.388.948.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora NANCY ANDELA BECERRA, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Milan - Caqueta"

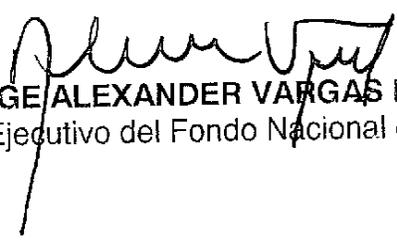
ARTÍCULO TERCERO: Ordenase expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda al hogar de la señora NANCY ANDELA BECERRA, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto 2190 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 10 ABR. 2014


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Cindy Forero Martínez
Revisó: Carlos Arturo Padilla